



**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA -CORHUILA**  
**NIT. 800.107.584-2**



**SECRETARÍA GENERAL**  
**3.1.1. SG - 345**

Neiva, 02 de octubre de 2018.

Doctora  
**PAOLA ANDREA BARATO GÓMEZ**  
Representante Legal  
MolecularVet S.A.S - Corpavet  
Ciudad

**Asunto:** Remisión Convenio de Cooperación suscrito entre MolecularVet S.A.S

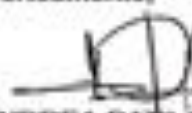
Cordial saludo;

Me permito muy respetuosamente, remitir a su despacho original del convenio suscrito con MolecularVet S.A.S y la Corporación Universitaria del Huila CORHUILA, debidamente firmado por el Rector de esta Casa de Estudios, para su respectiva revisión y firma.

Agradezco una vez firmado, hacer llegar a esta Secretaría el original con los siguientes documentos:

- Cámara de Comercio
- RUT – Registro Único Tributario.

Cortésmente;

  
**ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO**  
Secretaria General

Amico B. Torres  
Propósito / Transmisión  
Andrea Toro



**INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – SNIES 2828**

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49

PEIX: 8754220 | E-mail: [contacto@corhuila.edu.co](mailto:contacto@corhuila.edu.co)

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PEIX: 8000099

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

[www.corhuila.edu.co](http://www.corhuila.edu.co)

MOLECULARVET SAS, NIT 900.939.399-9 de Colombia, con sede en la Calle 25A No. 38A-16, Bogotá D.C. - Colombia, en este acto representada por su Representante Legal, Paola Andrea Barato Gómez, identificada con C.C. 52.514.297 de Bogotá y quien para efectos del presente convenio se denominará LA EMPRESA y la Corporación Universitaria del Huila "CORHUILA", NIT: 800107584-2, con domicilio en Neiva, en este acto representada legalmente por FABIO LOSADA PÉREZ, mayor de edad y vecino de Neiva - Huila, identificado con la cédula de ciudadanía Número 19.091.512 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Rector, nombrado mediante Acuerdo No. 477 del 12 de abril de 2018, emanado por el Consejo Superior, Institución Universitaria con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 21000 del 22 de diciembre de 1989, expedida por el Ministerio de Educación Nacional organizada como Corporación y quien para efectos del presente convenio se denominará LA UNIVERSIDAD, celebran este Convenio cooperación COMERCIAL y de INVESTIGACIÓN, que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Cooperación comercial y de investigación para la prestación de servicios de análisis molecular veterinario y desarrollo de investigación en biología molecular veterinaria, con la denominación "Laboratorio de biología molecular CORHUILA-CORPAVET/MOLECULARVET" y en adelante se llamará LABORATORIO. CLÁUSULA SEGUNDA. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES: Para el cumplimiento del objeto de este convenio las partes deberán ejecutar las siguientes acciones:

**LA UNIVERSIDAD:**

1. Poner a disposición del convenio la infraestructura del laboratorio de biología molecular de CORHUILA para su uso en el desarrollo de investigación, prestación de servicios de análisis molecular y para adecuación de acuerdo con los requisitos establecidos por el ICA para el registro de laboratorios de diagnóstico veterinario (Resolución ICA 3823 de 2013 y la Resolución ICA 20058 de 2018). El laboratorio de biología molecular será administrado conjuntamente por las dos Instituciones.
2. Poner a disposición del convenio los equipos descritos en la tabla 1 para su uso en el análisis molecular de rutina y de investigación.
3. Asignar un coordinador de las actividades para el convenio, quien participará en el desarrollo del mismo.
4. Realizar auditoría técnica y financiera de los ingresos y excedentes que arroje el convenio a través de la Oficina de Control Interno.

**LA EMPRESA:**

1. Implementar los análisis moleculares veterinarios del portafolio de Corpavet/MolecularVet SAS para ofertar servicios y análisis de investigación para el Huila y sus alrededores, de acuerdo con la tabla 2.
2. Implementar el sistema de gestión de calidad para el registro del laboratorio ante el ICA, en su parte documental y logística y hacer transferencia de dicho sistema para ser implementado en otros laboratorios.
3. Capacitar al personal a cargo de los análisis y el trabajo de campo para la adecuada, eficiente y rigurosa prestación de los servicios.
4. Asignar un coordinador de las actividades para el convenio, quien participará en el desarrollo del mismo.
5. Implementar el sistema virtual administrativo, contable y técnico de recepción de muestras y emisión de resultados para el laboratorio de biología molecular.
6. Rendir informe mensualmente de los ingresos y excedentes, resultados de ejercicio financiero a la Oficina de Presupuesto de CORHUILA.





Tabla 1. Equipos y muebles del laboratorio de biología molecular de CORHUILA para el desarrollo del presente convenio

Item	Descripción	Valor adquisición	Depreciación acumulada	Valor actual
1	SILLA TIPO CAJERO	269,996.28	-	269,996.28
2	CENTRIFUGA DE ALTA CAPACIDAD	32,071,530.00	562,270.84	31,509,259.16
3	ÁNGULO ROTOR DE 12 X 15 ML	2,575,140.00	307,298.32	2,267,841.68
4	ÁNGULO ROTOR DE 6 X 15 ML	4,321,120.00	179,888.78	4,141,231.22
5	ESTABILIZADOR 120 V - 600 ENTRADAS 750V	40,600.00	-	40,600.00
6	PC 20 TB LANC EQUIPO 18 JANUS PROVEEDOR:800107584 CORPORACION UNIVERSITARIA DEL HUILA	11,789.00	11,789.00	-
7	SILLA TIPO CAJERO	269,996.28	-	269,996.28
8	NEVADA 175 LT - MARCA HAGEN FROST	1,557,288.76	364,718.29	1,192,570.47
9	F 13 MESA MODULAR EN L 1 CAJONES. PROVEEDOR:800107584 CORPORACION UNIVERSITARIA DEL HUILA	1,130,000.00	467,380.45	662,619.55
10	UPS - APC PROVEEDOR:800107584 CORPORACION UNIVERSITARIA DEL HUILA	995,280.00	995,280.00	-
11	P 10 SILLA ABULUNADA 58 BRAZOS. PROVEEDOR:800107584 CORPORACION UNIVERSITARIA DEL HUILA	161,000.00	70,125.00	90,875.00
12	ARE ACONDICIONADO MIN SPOT INVERTER DE 4800 BTU	6,652,800.00	740,200.00	5,912,600.00
13	CP 25 ESTABILIZADOR ELECTRONICO REGULADOR 1000V. PROVEEDOR:800107584 CORPORACION UNIVERSITARIA DEL HUILA	40,000.00	40,000.00	-
14	CAJERA DE FLUIDO LAMINAR - CAJERA MARCA TESTAR E6030000MM	21,454,736.80	2,534,942.32	18,919,794.48
15	MT 4 MICROPETAS	3,846,000.00	-	3,846,000.00
16	PC 24 MOUSE EQUIPO 18 JANUS PROVEEDOR:800107584 CORPORACION UNIVERSITARIA DEL HUILA	23,054.00	23,054.00	-
17	PC 11 CPU EQUIPO 18 JANUS PROVEEDOR:800107584 CORPORACION UNIVERSITARIA DEL HUILA	1,152,652.00	1,152,652.00	-
18	SILLA TIPO CAJERO	269,996.28	-	269,996.28
19	NEVION DE 700 LT - MARCA SAMSUNG	4,128,528.96	448,448.52	3,680,080.44
20	CAMARA DE ELECTROPRES COMPLETA	2,352,550.00	336,356.24	2,016,193.76
21	SILLA TIPO CAJERO	269,996.28	-	269,996.28
22	PC 11 MONITOR EQUIPO 18 JANUS 18.5 INCH. PROVEEDOR:800107584 CORPORACION UNIVERSITARIA DEL HUILA	307,368.00	307,368.00	-
23	VORTEX MOVER	1,138,600.00	46,628.32	1,091,971.68
24	ÁNGULO ROTOR DE 18 X 15 ML	2,625,140.00	328,988.84	2,296,151.16
25	FLUORIMETRO QUANTIGLO -	12,967,670.00	708,438.55	12,259,231.45
26	FOTODOCUMENTADOR	10,404,000.00	1,394,458.30	9,009,541.70
27	TERMOCCAJERO	28,537,000.00	2,764,278.80	25,772,721.20
28	SISTEMA DE PURIFICACION DE AGUA	11,599,072.00	1,962,858.50	9,636,213.50
29	HORNO MICROONDAS - HORNO MICROONDAS 1.0 PC MARCA ELECTROLUX	349,860.00	-	349,860.00
30	UNISON MODULAR TE 4 2	2,088,998.00	332,916.00	1,756,082.00
31	MOODULO TIPO CAJONERA	4,510,000.00	596,917.00	3,913,083.00
32	BÁÑO BIO DIGITAL - BANO BIO DIGITAL 1 PZL INCUPE 1 BLOQUE CON CAPACIDAD DE 28 TURCOS	2,146,999.28	11,396.82	2,135,602.46
33	TERMO - TERMO NAUSENE CAPACIDAD 12 VALS 1000 DE 0.2ML A 2.0ML	602,810.00	-	602,810.00
34	MICRO CENTRIFUGA - MICRO CENTRIFUGA MICRO 17 DE SORVAL LEGEND CON ROTOR PARA 24 TB	6,200,000.00	64,589.11	6,135,410.89
		<b>28,246,284.82</b>	<b>38,682,362.20</b>	<b>17,373,942.62</b>

022



Tabla 2. Análisis moleculares de MolecularVet SAS a implementar en el laboratorio del convenio

Núm	Ref	Análisis molecular	Valor comercial
1	M1	Difteria canina RT-PCR	\$100.000
2	M2	Parvovirus canino	\$100.000
3	M3	Adenovirus canino	\$100.000
4	M4	Mycoplasma fermentans	\$100.000
5	M5	Leishmania sp.	\$100.000
6	M6	Brucella canis PCR OIE	\$120.000
7	M7	Salmonella & Typhimurium, Salmonella patigena (hsv4) PCR multiples Ampower® Bioneer	\$120.000
8	M8	E. coli ETEC, pH FS (K98)	\$120.000
9	M9	Genotipificación de parvovirus canino (CPV2a, CPV2b, CPV2c)	\$417.000
10	M10	Genotipificación de difteria canina	\$417.000
11	M14	<b>PANEL NEUROLÓGICO</b> Difteria canina, Adenovirus caninum Muestra a remitir: materia fecal y orina o LCR	\$200.000
12	M15	<b>PANEL GASTRO - GASTROINTESTINAL</b> E. coli ETEC, pH FS (K98); Salmonella & Typhimurium, Salmonella patigena (hsv4); Parvovirus canino Muestra a remitir: materia fecal o heces rectal	\$250.000
13	M20	Brucella canis PCR OIE	\$120.000
14	M21	Leishmania braziliensis	\$120.000
15	M22	Escherichia coli ETEC, pH F4 (K88), FS (K99), F10 y F41	\$180.000
16	M23	Salmonella & Enteritidis, S. Cholerae suis, & Typhimurium, Salmonella patigena (hsv4) PCR multiples Ampower® Bioneer	\$180.000
17	M24	Parapoxioma parvum (APP, A. suis, H. parvum, S. suis)	\$180.000
18	M26	Virus de la fiebre del lago (TLV) RT-PCR	\$120.000
19	M28	Virus de PI - Neorion parvovirus infecciosa (Simavirus) RT-PCR	\$120.000
20	M27	Indivirus	\$120.000
21	M28	Streptococcus agalactiae	\$120.000
22	M29	Genotipificación molecular de S. agalactiae	\$150.000
23	M30	Streptococcus viridans	\$120.000
24	M31	Streptococcus faecalis	\$120.000
25	M32	Streptococcus pneumoniae	\$120.000
26	M33	Streptococcus anginosus	\$120.000
27	M34	Streptococcus pyogenes	\$120.000
28	M35	Streptococcus salivarius	\$120.000
29	M36	Aeromonas hydrophila	\$120.000
30	M37	Aeromonas salmonicida	\$120.000
31	M38	Francisella nooturensis subsp. nooturensis	\$120.000
32	M39	Francisella nooturensis subsp. orientalis	\$120.000
33	M40	Mixaelia spp.	\$120.000
34	M41	Genotipificación de Mixaelia cat	\$417.000
35	M42	<b>PERFIL ENF. GRANULOMIOSAS</b> S. agalactiae, E. faecalis, E. anginosus, F. nooturensis subsp. nooturensis	\$400.000
36	M43	<b>MONITOREO IMPLEMENTACIÓN SISTEMA BIOSEGURIDAD</b> Virus de la fiebre del lago (TLV) RT-PCR Muestra 5 totes	\$400.000
37	M44	<b>PERFIL ENF. INFECCIOSAS EN TRUCHAS</b> PI - Neorion parvovirus infecciosa (Simavirus), F. pyogenes Mixaelia spp., A. hydrophila	\$400.000
38	M45	E. coli PCR multiples pH (en canal) F4 (K88), FS (K99), FS (9875), F10 y F41	\$220.000
39	M46	Salmonella (en canal) S. Enteritidis, S. Cholerae suis, & Typhimurium, Salmonella patigena (hsv4) PCR multiples	\$220.000
40	M48	Leishmania braziliensis	\$120.000
41	M49	Streptococcus agalactiae subsp. agal	\$120.000
42	M50	Brucella PCR multiples OIE identifica en una muestra húmeda: B. abortus, B. suis, B. melitensis, B. canis, B. canis, B. neotomas, B. abortus RB51 vacunal, B. abortus RB1 vacunal, B. abortus Rev 1 vacunal	\$180.000
43	M51	Salmonella & Enteritidis, S. Cholerae suis, & Typhimurium, Salmonella patigena (hsv4) PCR multiples Ampower® Bioneer	\$180.000
44	M52	Escherichia coli ETEC, pH F4 (K88), FS (K99), F10 y F41	\$180.000

022





**ACTIVIDADES CONJUNTAS:**

1. Inversión en adecuación de la infraestructura, con una participación del 50% de cada entidad, que será generado de los excedentes de los análisis de laboratorio vendidos.
2. Mantenimiento y calibración anual de equipos con participación del 50% de cada entidad que será generado con cargo al costo de funcionamiento.
3. MolecularVet debe garantizar la vinculación laboral de DOS (2) profesional de laboratorio, con cargo al presupuesto del LABORATORIO, para desarrollar los análisis moleculares y un profesional de apoyo para el trabajo en campo en la toma de muestras para análisis integral. Ambos profesionales deben ser vinculados con las siguientes condiciones, que garantizan la eficiencia de la prestación del servicio y el equilibrio económico para el sostenimiento del mismo. El primer año la vinculación la hará MolecularVet SAS para dar inicio al funcionamiento del convenio y hasta el 31 de Agosto de 2019. A partir del segundo año la vinculación de los dos profesionales será asumida por CORHUILA en las condiciones de la Institución.
4. Apoyo permanente en el proceso de registro del laboratorio ante el ICA, para la prestación de los servicios.
5. Se generará una cuenta bancaria independiente para el manejo de los recursos por prestación de servicios del "Laboratorio de biología molecular CORHUILA-CORPAVET/MOLECULARVET". La cuenta bancaria se abrirá a nombre de MOLECULARVET S.A.S., será administrada por la EMPRESA y hará parte del proceso de auditoría que adelante CORHUILA.
6. Presentar informes financieros mensuales de la ejecución del convenio de acuerdo con el presupuesto presentado en la Tabla 3 (CLÁUSULA QUINTA) y el movimiento de la cuenta bancaria destinada para este fin.
7. Favorecer la escritura de artículos científicos y presentación de resultados en eventos científicos y de innovación de los trabajos de investigación y diagnóstico desarrollados en conjunto en el LABORATORIO.
8. Responder solidariamente por las obligaciones contractuales, financieras, académicas y científicas que se asuman en el desarrollo de las actividades del LABORATORIO.
9. Uso del hosting y dominio de página web de la EMPRESA y la UNIVERSIDAD para la publicidad e información de los servicios.

**CLÁUSULA TERCERA. DURACION DEL CONVENIO.** El presente convenio tendrá una duración de 30 meses contados a partir de su suscripción. Cualquier prórroga, adenda o modificación deberá ser autorizada por los respectivos representantes legales. Antes de la fecha de vencimiento, el mismo podrá ser renovado, por un período de igual o menor duración, por acuerdo escrito entre las partes, previa evaluación de sus resultados, salvo que alguna de las partes exprese lo contrario. El presente convenio podrá ser terminado o prorrogado de común acuerdo entre las partes por medio de comunicación escrita firmada por sus representantes legales. La finalización del mismo se hará mediante acta de terminación, liquidación y cierre, celebrada entre las partes. **CLÁUSULA CUARTA. APORTES DE LAS PARTES.** La UNIVERSIDAD aportará al desarrollo del convenio un total de \$ 171.371.646 (CIENTO SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS), correspondiente al avalúo actual de los equipos, infraestructura, mobiliario y servicios públicos del área de uso, que pondrá a disposición del convenio para el desarrollo del objetivo del mismo. La EMPRESA aportará \$171.371.646 (CIENTO SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA

022

Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS), correspondientes al avalúo de la propiedad intelectual de los análisis a implementar, controles positivos requeridos para el proceso de certificación de calidad de 44 análisis moleculares, el sistema de gestión de calidad de acuerdo con la norma ISO17025, capacitación del personal a cargo de las actividades en el LABORATORIO y uso del sistema virtual administrativo, contable y técnico para el funcionamiento del LABORATORIO. Para tal efecto se deberá presentar certificado de avalúo suscrito por el contador de cada una de las partes. **CLÁUSULA QUINTA. COSTOS OPERACIONALES:** En desarrollo del presente convenio, los costos derivados de su ejecución e implementación serán asumidos por las partes bajo los términos del presupuesto del convenio presentado en la Tabla 3. **CLÁUSULA SEXTA. COORDINACIÓN DEL CONVENIO (ESPECÍFICO):** La coordinación de este convenio estará a cargo de la Doctora Paola Barato por parte de la EMPRESA y el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Ciencias Afines por parte de CORHUILA. Se podrán nombrar funcionarios alternos quienes elaborarán los programas de trabajo, supervisarán y evaluarán su ejecución y recomendarán ante las instancias pertinentes de cada una de las partes, las propuestas específicas que se generen en cada una de las instituciones. **PARÁGRAFO.** Para toda sesión regular u ordinaria se dejarán registros mediante actas que contengan las decisiones y/o acuerdos.

Tabla 3. Presupuesto de funcionamiento a 30 meses del LABORATORIO

Laboratorio de biología molecular CORHUILA-CORNAVETMOLECULARVET	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
	PROYECTADO	PROYECTADO	PROYECTADO	PROYECTADO	PROYECTADO	PROYECTADO	PROYECTADO	PROYECTADO	PROYECTADO	PROYECTADO
No. de estudiantes		30	30	30	30	30	30	30	30	30
Cuanto académico										
<b>INGRESOS</b>										
CA. DE INICIAL										
SERVICIOS DE INGRESOS		1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.400.000	1.750.000	1.750.000	1.750.000
PROYECTOS (Cursos académicos)			1.000.000			1.000.000				
PROYECTOS (PROYECTOS)										
<b>SUBTOTAL</b>		1.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	3.400.000	4.400.000	4.400.000	4.400.000
<b>EGRESOS</b>										
Cuentas de haberes incluyendo prestaciones sociales -										
Personal fijo y campo	4.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000	5.200.000	5.200.000	5.200.000	5.200.000	5.200.000
Seguridad Social Empleados	1.577.800	1.577.800	1.577.800	1.577.800	1.577.800	1.988.800	1.988.800	1.988.800	1.988.800	1.988.800
Paga Ingresos extra	327.247	327.247	327.247	327.247	327.247	407.824	407.824	407.824	407.824	407.824
Alimentación y recibos		732.000	732.000	732.000	732.000	1.280.000	1.280.000	1.280.000	1.280.000	1.280.000
Pasajes aérea y alojamiento	30.000	30.000	30.000	30.000	30.000	40.000	40.000	40.000	40.000	40.000
Ciudad	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000	30.000	30.000	30.000	30.000	30.000
Indicador	300.000						500.000	500.000	500.000	500.000
Indicador para mensualidad		80.000	80.000	80.000	80.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000
Tratamiento Médico Ocupacionales	30.000									
Alimentación proporcionada por registro CA			10.000.000				10.000.000			
Wellnessment, utilización de equipos y otros de registro CA			10.000.000							
Costos Ingresos (de 1000 y 10000000)		14.840	14.840	14.840	14.840	21.000	21.000	21.000	21.000	21.000
<b>SUBTOTAL</b>	6.307.047	7.707.047	10.711.047	10.711.047	10.711.047	18.244.024	18.244.024	18.244.024	18.244.024	18.244.024
<b>DIFERENCIA</b>	6.307.047	6.707.047	8.711.047	8.711.047	8.711.047	15.244.024	14.844.024	13.844.024	12.844.024	11.844.024
<b>DIFERENCIA ACUMULADA</b>		-1.100.000	-2.811.024	-4.102.071	-5.203.048	-6.203.048	-7.603.048	-9.353.048	-11.103.048	-12.853.048





"Laboratorio de Biología molecular CORHUILA-CORVETMOLECULARVET"	MES I	MES II	MES III	MES IV	MES V	MES VI	MES VII	MES VIII	MES IX	MES X
NO. DE HORAS	PROYECTOS	PROYECTOS	PROYECTOS	PROYECTOS	PROYECTOS	PROYECTOS	PROYECTOS	PROYECTOS	PROYECTOS	PROYECTOS
Costo personal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>INGRESOS</b>										
Salarios Honorarios										
Salarios Honorarios	5.100.000	5.400.000	5.400.000	10.800.000	12.150.000	12.150.000	11.800.000	11.800.000	11.800.000	12.400.000
Salarios Honorarios				3.000.000						
<b>SUBTOTAL</b>	5.100.000	5.400.000	5.400.000	13.800.000	12.150.000	12.150.000	11.800.000	11.800.000	11.800.000	12.400.000
<b>EGRESOS</b>										
Costo de trabajo de apoyo del personal docente:										
Personal de apoyo	5.200.000	5.200.000	5.200.000	5.200.000	5.200.000	5.200.000	5.200.000	5.600.000	5.600.000	5.600.000
Seguros Social y Cuentas	1.800.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000
Seg. Transp. y otros	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000
Material de oficina	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
Transporte y alimentación	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000
Alquiler	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000
Alquiler para transporte	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000
Exámenes Médicos y Diagnósticos			50.000							
Subvenciones administrativas para apoyo CA										
Subvenciones administrativas para apoyo CA										
Costo Transporte de 1000 y transacciones	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000
<b>SUBTOTAL</b>	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000
<b>DEFERENCIA</b>	-4.900.000	-4.600.000	-4.600.000	-3.200.000	-7.850.000	-7.850.000	-8.200.000	-8.200.000	-8.200.000	-7.600.000
<b>DEFERENCIA ACUMULADA</b>	-4.900.000	-9.500.000	-14.100.000	-17.300.000	-25.150.000	-33.000.000	-41.200.000	-49.400.000	-57.600.000	-65.000.000

"Laboratorio de Biología molecular CORHUILA-CORVETMOLECULARVET"	MES I	MES II	MES III	MES IV	MES V	MES VI	MES VII	MES VIII	MES IX	MES X	TOTAL
NO. DE HORAS	PROYECTOS	PROYECTOS	PROYECTOS	PROYECTOS	PROYECTOS	PROYECTOS	PROYECTOS	PROYECTOS	PROYECTOS	PROYECTOS	PROYECTOS
Costo personal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>INGRESOS</b>											
Salarios Honorarios	21.400.000	22.800.000	22.800.000	25.200.000	28.350.000	28.350.000	27.700.000	27.700.000	27.700.000	27.700.000	274.900.000
Salarios Honorarios				9.600.000							9.600.000
<b>SUBTOTAL</b>	21.400.000	22.800.000	22.800.000	34.800.000	38.350.000	38.350.000	27.700.000	27.700.000	27.700.000	27.700.000	384.500.000
<b>EGRESOS</b>											
Costo de trabajo de apoyo del personal docente:											
Personal de apoyo	5.200.000	5.200.000	5.200.000	5.200.000	5.200.000	5.200.000	5.200.000	5.600.000	5.600.000	5.600.000	55.000.000
Seguros Social y Cuentas	1.800.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000	18.000.000
Seg. Transp. y otros	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	1.500.000
Material de oficina	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	10.000.000
Transporte y alimentación	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	500.000
Alquiler	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	500.000
Alquiler para transporte	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	1.500.000
Exámenes Médicos y Diagnósticos											10.000.000
Subvenciones administrativas para apoyo CA											0
Subvenciones administrativas para apoyo CA											0
Costo Transporte de 1000 y transacciones	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	100.000
<b>SUBTOTAL</b>	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000	100.000.000
<b>DEFERENCIA</b>	-11.400.000	-12.800.000	-12.800.000	-15.200.000	-17.350.000	-17.350.000	-17.700.000	-17.700.000	-17.700.000	-17.700.000	-177.000.000
<b>DEFERENCIA ACUMULADA</b>	-11.400.000	-24.200.000	-37.000.000	-52.200.000	-69.550.000	-86.900.000	-104.600.000	-122.300.000	-140.000.000	-157.700.000	-544.700.000

**CLÁUSULA SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los derechos patrimoniales sobre la propiedad intelectual de los resultados obtenidos mediante la ejecución del presente Convenio específico pertenecerán a las entidades participantes de los recursos en proporción a sus aportes (50% para cada uno), en concordancia con las normas legales que sobre Propiedad Intelectual se encuentren vigentes. Las PARTES se obligan mutuamente a no divulgar y mantener bajo la más estricta reserva, en calidad de información confidencial, toda la información técnica, financiera, comercial o de cualquier otra índole que sea suministrada o que conozca directamente de la otra PARTE. También se obligan a no copiar, no migrar, no utilizar en su propio beneficio ni de terceros, no darle destinación diferente a la requerida para la ejecución del Convenio, a no revelar a terceras personas el contenido total o parcial, de la información jurídica, técnica o económica que se suministre por la otra PARTE para el desarrollo del objeto de éste Convenio, sin autorización previa y escrita de la PARTE que entrega la información. En tal sentido las partes están obligadas a observar la misma reserva y cuidado que utilizan para mantener su propia información. El incumplimiento de ésta cláusula por una parte dará lugar a las





indemnizaciones que ésta causa le pueda generar a la otra. Se entiende por información confidencial cualquier información acerca de productos, información técnica, financiera, resultados de laboratorio y estado de bioseguridad de los sistemas productivos, estrategia y cualquiera otra que haya sido entregada o comunicada por su titular a la otra, en virtud del desarrollo del convenio. Dicha información podrá ser escrita, verbal en medio magnético, en cualquier forma, tangible o no. Incluye entre otras, procesos, proyectos, esbozos, fotografías, plantas, diseños, bases de datos, directorios, tablas, conceptos de producto, especificaciones, muestras (incluso de equipos y herramientas), informativos, nombres de clientes, vendedores y/o distribuidores, información de precios, definiciones de mercado, invenciones e ideas o, en cualquier otra forma y en cualquier otro medio, accesos remotos y/o físicos a máquinas, servicios, contraseñas, usuarios y toda información que se suministre o divulgue en virtud del presente Convenio. **PARÁGRAFO 1.** Los derechos patrimoniales sobre la propiedad intelectual que se llegare a generar sobre los estudios, informes, contenidos, documentos o resultados materia de este convenio serán de propiedad de las partes proporcionalmente de acuerdo a con sus aportes. **PARÁGRAFO 2.** Las circunstancias antes mencionadas no implican la cesión de los derechos morales sobre los mismos de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, por tener el carácter de irrenunciables, inembargables e inalienables, por lo que seguirán en cabeza del autor. **CLÁUSULA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD Y USO RESTRINGIDO DE LA INFORMACIÓN:** Todas y cada una de las partes intervinientes, así como las personas naturales que intervengan, se comprometen a conservar y mantener de manera estrictamente confidencial y no revelarla a terceros, todas las informaciones suministradas en la ejecución de este convenio específico incluyendo de manera enunciativa y no taxativa, las fórmulas, procedimientos técnicos, know-how y demás informaciones en general a que puedan tener acceso cualquiera de las partes aquí involucradas o sus dependientes. La confidencialidad y el manejo del secreto industrial del presente convenio que requiere la EMPRESA y LA UNIVERSIDAD deben quedar por escrito y bajo la firma de Actas. LA UNIVERSIDAD debe suscribir acuerdos individuales de confidencialidad con su personal de planta o externo contratado y que participe en el desarrollo de cualquier fase del convenio aprobado por las partes en el que consten las reglas y compromisos en el manejo de la información del presente convenio específico. **PARÁGRAFO 1.** Los profesionales, técnicos, auxiliares y demás personal directivo, técnico, profesional o logístico vinculado con el desarrollo de este convenio aceptan la firma de una cláusula de confidencialidad contractual que prohíbe el uso de la información entregada y de las pruebas de diagnóstico implementadas en el LABORATORIO con fines comerciales, académicos, científicos o demás fuera de las actividades contratadas por el mismo durante su permanencia de vinculación con el convenio y hasta 5 años posteriores a la terminación del mismo. **PARÁGRAFO 2. USO DE LOGOS.** Los logos de las empresas CORPAVET y MolecularVet y de la UNIVERSIDAD CORHUILA se usarán única y exclusivamente para el material impreso y digital necesario para el desarrollo de este convenio. Se prohíbe su uso con fines diferentes a este objeto. **CLÁUSULA NOVENA. RELACIÓN LABORAL:** Las relaciones laborales establecidas por cada una de las instituciones con su personal de planta no se verán afectadas por el presente convenio, aún en los casos en que ambas instituciones realicen trabajos conjuntos que se desarrollen en las instalaciones o con los equipos de cualquiera de ellas. En todo caso entre el personal de cada institución, no existirá vínculo laboral alguno con la otra institución, en tanto todas las actividades a desarrollar son producto de la cooperación mutua que por este Convenio se acuerda. **CLÁUSULA DÉCIMA. SOLUCIÓN DE**

022

SECRETARIA GENERAL  
CORHUILA



022

**CONFLICTOS:** Las partes firmantes manifiestan que adelantarán de buena fe todo lo derivado del presente convenio, por lo que pondrán todo su empeño para su debido cumplimiento. En caso de desacuerdo, se comprometen a resolver directa y voluntariamente entre ellas las diferencias que puedan originarse y en cada ocasión serán los representantes legales de cada entidad quienes resolverán los conflictos que se susciten. En caso de surgir diferencias en el desarrollo del presente convenio, buscarán soluciones ágiles y directas para solucionar dichas discrepancias, para tal efecto, acudirán preferentemente al empleo de los mecanismos de solución directa, tales como la conciliación extrajudicial, la amigable composición y la transacción, previas las autorizaciones a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN:** Este Convenio se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y la capacidad y calidad de las partes que intervienen. En consecuencia, ninguna de ellas podrá cederlo sin la autorización previa y escrita de la otra parte. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** De conformidad con lo preceptuado por la Ley 1581 de 2012, el DOCENTE firmante del presente contrato conoce y autoriza que sus datos personales sean tratados por CORHUILA, sus cesionarios, sedes y/o filiales, por lo cual CORHUILA, podrá recolectar, recaudar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, dar tratamiento, disponer y actualizar los datos personales del firmante del contrato y de sus interlocutores con la finalidad de llevar a cabo la gestión, desarrollo, cumplimiento y control de la relación contenida, así como mantenimiento de históricos de relaciones legalmente establecidas. Por lo anterior, los datos serán tratados por las diferentes áreas y sedes de CORHUILA, a efectos de dar soporte a su contabilidad y tenerlo como referente para futuros contratos. CORHUILA garantiza al DOCENTE, el ejercicio de los derechos de consulta y reclamo sobre los datos personales consignados en este contrato. Para el ejercicio de los anteriores derechos, el DOCENTE podrá consultar el sitio web: [www.corhuila.edu.co](http://www.corhuila.edu.co), donde encontrará la política de tratamiento de información de la CORHUILA. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio específico queda perfeccionado con la firma del mismo por las partes que intervienen. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes declaran la ciudad de Bogotá D.C. como su domicilio contractual. Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, Huila, en dos ejemplares del mismo tenor y valor, el día 16 de agosto de 2018.

  
**FABIO LOZADA PEREZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
Corporación Universitaria del Huila, CORHUILA



**PAOLA ANDREA BARATO GÓMEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
MolecularVet SAS, CORPAVET

José David Rivera Escobar, Vicerrector de Planeación  
Vo.Bo. Aspectos Financieros

Andrea Paola Trujillo Lasso, Secretaria General  
Vo.Bo. Al texto Legal

